

**Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el proyecto denominado "Instalación fotovoltaica generadora de energía eléctrica La Torre 40", en el término municipal de Jaén. Expte. PRETOR 2400.**

Por Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, de fecha 12 de abril de 2019 (BOJA núm. 127, de 4 de julio de 2019), se otorgó a la Planta Fovoltaica La Torre 40, SLU, la Autorización Administrativa Previa, posteriormente con fecha 7 de octubre de 2019, se otorgó la Autorización Administrativa de Construcción y Desmantelamiento de la Instalación, y con fecha 22 de septiembre de 2020 se declara en concreto la Utilidad Pública para la instalación fotovoltaica denominada "LA TORRE 40", (Expte. PRETOR 2400).

La declaración de utilidad pública de la instalación fotovoltaica, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el art. 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con lo previsto en el art. 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

En su virtud, en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación del Gobierno HA ACORDADO:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de expropiación forzosa respecto a los bienes y derechos afectados, que se citan en la relación anexa, tramitándose el procedimiento expropiatorio por esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.

SEGUNDO.- Convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, para que comparezcan en el Ayuntamiento del término municipal donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión, para, de conformidad con el procedimiento establecido en el precitado artículo 52, así como en los artículos 56 y siguientes del Reglamento de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto arriba indicado, y si procediera, a las de ocupación definitiva, señalándose que el levantamiento de actas tendrá lugar el día **12 de noviembre de 2020, a partir de las 11:30 horas**, en el Ayuntamiento de Jaén, sito en la Plaza Santa María, núm. 1 de Jaén, siendo el orden del levantamiento de las actas el que figura como anexo a esta resolución.

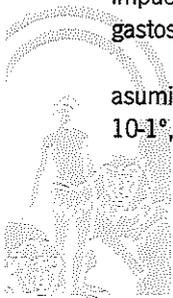
TERCERO.- De esta resolución se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, publicándose en el BOE, BOP de Jaén y los diarios "IDEAL" y "DIARIO JAÉN", así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Jaén, todo ello de conformidad con lo establecido en el mencionado art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, señalándose que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que prevé que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el BOE.

CUARTO.- A este acto, deberán acudir todos los interesados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, acompañados del arrendatario, si lo hubiere, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad (escritura de propiedad o nota simple registral) y el último recibo del impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar de un perito y un notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

QUINTO.- En el expediente de esta expropiación la empresa "Planta Fovoltaica La Torre 40, SLU" asumirá la condición de entidad beneficiaria, con CIF Núm. B84835198, y domicilio fiscal en calle Coronados, 10-1º, 28320 de Pinto (Madrid).

**LA DELEGADA DEL GOBIERNO**  
**Fdo.: MARÍA ISABEL LOZANO MORAL**

Paseo de la Estación 19.- 2ª planta 23007 Jaén.



<b>Código:</b>	43CVe817Y20UJOcvZkRzt6T_FOZT42	<b>Fecha:</b>	02/10/2020	
<b>Firmado Por:</b>	MARIA ISABEL LOZANO MORAL	<b>Página:</b>	1/2	
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			

ANEXO A LA CONVOCATORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE DETERMINADAS FINCAS AFECTADAS POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA PFV LA TORRE 40 DEL T.M. DE JAÉN

AYUNTAMIENTO	PROPIETARIO/ARRENDATARIO	PARCELA/PO LÍGONO	FECHA	HORA	N.º PARCELA S/PROYECTO
JAÉN	RICARDO DE VILLEGAS MÉNDEZ VIGO (PROPIETARIO) EDUARDO DE VILLEGAS MÉNDEZ VIGO (PROPIETARIO) JOSÉ CARLOS ORTEGA PEREA (ARRENDATARIO)	Pol. 6, Par. 131	Jueves, 12 noviembre 2020	11:30	1
JAÉN	RICARDO DE VILLEGAS MÉNDEZ VIGO (PROPIETARIO) EDUARDO DE VILLEGAS MÉNDEZ VIGO (PROPIETARIO) JOSÉ CARLOS ORTEGA PEREA (ARRENDATARIO)	Pol. 46, Par. 4	Jueves, 12 noviembre 2020	11:30	2
JAÉN	RICARDO DE VILLEGAS MÉNDEZ VIGO (PROPIETARIO) EDUARDO DE VILLEGAS MÉNDEZ VIGO (PROPIETARIO) JOSÉ CARLOS ORTEGA PEREA (ARRENDATARIO)	Pol. 46, Par. 5	Jueves, 12 noviembre 2020	11:30	3
JAÉN	RICARDO DE VILLEGAS MÉNDEZ VIGO (PROPIETARIO) EDUARDO DE VILLEGAS MÉNDEZ VIGO (PROPIETARIO) JOSÉ CARLOS ORTEGA PEREA (ARRENDATARIO)	Pol. 46, Par. 9	Jueves, 12 noviembre 2020	11:30	4



Paseo de la Estación 19.- 2ª planta 23007 Jaén.

<b>Código:</b>	43CVe817Y20UJOcvZkRzt6T_FOZT42	<b>Fecha:</b>	02/10/2020	
<b>Firmado Por:</b>	MARIA ISABEL LOZANO MORAL	<b>Página:</b>	2/2	
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			